

Wilfredo Torres Pinto, CPA, CFE Presidente Ejecutivo

19 de junio de 2012

CARTA INFORMATIVA 2012 - 11

A TODAS LA COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Wilfredo Torres Pinto, CPA, CFE

Presidente Ejecutivo

PRIMA DEL SEGURO DE ACCIONES Y DEPÓSITOS DEL AÑO FISCAL 2012-2013

A tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 114 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, se le notifica la tarifa para el cómputo de la prima del seguro de acciones y depósitos para el año fiscal 2012-2013, aprobada por nuestra Junta de Directores.

Durante los pasados tres años las cooperativas aseguradas presentaron una petición constante a la Gerencia y la Junta de la Corporación, la cual consistía en que se eliminará la consideración del CAEL para determinar las primas de seguro a pagar por éstas. Esto, además, fue recogido en el Reglamento 7790, Reglamento para Establecer el Sistema de Evaluación Financiera Camel, el cual en el Artículo 2, establece que el propósito primordial del Sistema CAMEL es alertar a la Corporación sobre problemas de insolvencias en las cooperativas, y no una herramienta prioritaria para el actuario ni para determinación de la prima.

Como es de conocimiento durante el año pasado establecimos un modelo transitorio que consideraba el Índice Compuesto de CAEL de cada cooperativa, el cual era ubicado en una quintila para determinar la prima a pagar. Para este año, con la recomendación del Actuario Consultor y la aprobación de la Junta de Directores, les notificamos que el método de facturación aprobado fue el siguiente:

- 1. Se introduce el MERIF, Medida de Riesgo Financiero. Éste establece el riesgo financiero que representa cada cooperativa para COSSEC, basado en el análisis de tres indicadores: (1) Capital Indivisible; (2) Tasa de Morosidad; y (3) Cambio en Acciones. Éstos fueron seleccionados, por el actuario, entre diez indicadores mediante un riguroso análisis que demostró su superioridad estadística y su efectividad como medidas de pronóstico de riesgo financiero.
- 2. El MERIF de cada cooperativa fue determinado utilizando los datos financieros reportados por éstas en el Informe Trimestral del 31 de diciembre de 2011.
- 3. La prima será determina ubicando cada MERIF dentro de una de las quintilas creadas para estos fines, según se detalla a continuación:

Quintilas		2	3	4	5
MERIF Mínimo	0	.00292	.00385	.00480	.00600
MERIF Máximo	.00291	.00384	.00479	.00599	1.00000
Prima	.193648%	.234978%	.261128%	.349041%	.416153%

4. De una cooperativa sufrir un cambio de más de una quintila en comparación con la quintila de índice compuesto para el mismo período, el modelo establece que la quintila se ajustará a la que represente un cambio equivalente a un paso.

Como parte de la evaluación se consideraron tres alternativas:

- 1. Quintila del CAEL Compuesto,
- 2. Quintila de la MERIF
- 3. Quintila de la MERIF Ajustada.

Es importante mencionar que la prima promedio establecida para este año es de .291434% o sea 0.002064% menos que el .293198% implantada en el año fiscal anterior.

Además, la Ley Núm. 114 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, requiere mantener una inversión en COSSEC, ascendente al uno por ciento (1%) del total de las acciones y los depósitos al cierre de cada año fiscal.

Nuevamente deberán utilizar la aplicación FaCe, a través del Portal de las Cooperativas en Internet, para preparar la certificación de acciones y depósitos que se le requiere todos los años para el cálculo de la prima a pagar y la aportación de capital a realizar, si alguna. Además, FaCe le permite obtener la factura, la cual detallará la cantidad que la cooperativa deberá pagar por ambos conceptos.

Tanto la prima anual como la capitalización, deberán ser pagadas en su totalidad en o antes del 31 de julio de 2012. La Corporación, podrá imponer cargo de intereses a aquellas cooperativas que no efectúen el pago dentro del término establecido en la Ley Núm. 114.

Dada la importancia que nos representa este asunto y nuestro compromiso con el sector de ahorro y crédito, estamos convocando a todos los Presidentes Ejecutivos a una reunión de orientación donde, además, tendrán la oportunidad de aclarar las posibles dudas que les surjan sobre el particular, previo a que entren en vigor las primas correspondientes al año fiscal 2012-2013.

La misma se llevará a cabo el miércoles, 27 de junio de 2012 de 10:00 a.m. a 12:00 m.d., en el Salón de Actividades Multiusos de COSVI. Nos acompañará el Actuario y Consultor Dr. Juan B. Aponte.

De tener alguna duda al respecto favor de comunicarse al (787) 622-0957.